CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A UNA PERSONA INTEGRANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; los artículos 47 y 48 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Radio; y los artículos 15, 16, 17 y 23 del Reglamento del Consejo Ciudadano del IMER, el Instituto Mexicano de la Radio, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de 23 de marzo de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo del mismo año, con las reformas correspondientes, emite la siguiente:

1. Del Consejo Ciudadano

El Consejo Ciudadano es un órgano colegiado plural con funcionamiento independiente para garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y la diversidad ideológica, étnica y cultural en las emisoras del Instituto Mexicano de la Radio.

Está conformado por 11 personas, elegidas mediante convocatoria pública, quienes desempeñan su encargo por un periodo de cinco años. El Instituto otorgará las facilidades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de trabajo del Consejo Ciudadano, además de una Secretaría Técnica en apoyo a sus actividades.

Para la elección de las personas consejeras ciudadanas se analizará y considerará la semblanza de las personas participantes, su exposición de motivos y su trayectoria pública comprobada en los siguientes ámbitos: cultural; académico; científico; derechos humanos; indígenas; de la niñez; de los consumidores; digitales y de género; sociedad civil y/o medios públicos; diversidad sexual; migración; personas afromexicanas y juventudes; entre otros que contribuyan al cumplimiento de las funciones del IMER.

Las personas consejeras ciudadanas desempeñan su encargo en forma honorífica, personal e intransferible.

2. Requisitos

Son requisitos para formar parte del Consejo Ciudadano del Instituto Mexicano de la Radio:

I. Residir en México;

II. Ser mayor de edad;

III. Contar con una experiencia comprobada de por lo menos cinco años en materia de medios públicos;

IV. Tener de preferencia una profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación;

V. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política o religiosa, en los dos años anteriores a su designación;

VI. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, diputado o senador en el año anterior a su nombramiento;

VII. No tener una relación laboral con el Instituto; y,

VIII. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 48 del Estatuto Orgánico del IMER, no podrán integrar el Consejo personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno, concesionarias comerciales ni dirigentes de partidos políticos y/o de asociaciones religiosas.

3. De la solicitud de participación

Las solicitudes se recibirán, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, a través de la dirección electrónica: **consejo.ciudadano@imer.com.mx** del miércoles 18 de noviembre de 2026 al lunes 4 de enero de 2027, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Currículum Vitae, en el que especifique lo siguiente:

- Domicilio;
- Edad;
- Números telefónicos para contacto;
- Correo electrónico para recibir avisos o notificaciones;
- Exposición y comprobación de su experiencia y trayectoria pública en ámbitos culturales; académicos; científicos; de derechos humanos, indígenas, de la niñez, de los consumidores, digitales, de género, sociedad civil y/o medios públicos; diversidad sexual; migración; entre otros.

b) Carta de exposición de motivos, en la que se expresen las razones por las que desea formar parte del Consejo Ciudadano del IMER.

c) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de persona consejera ciudadana.

d) Documentación que acredite los conocimientos y la trayectoria referidos en su currículum vitae.

Las solicitudes incompletas se tendrán por no presentadas.

4. De la selección

El Consejo Ciudadano del Instituto Mexicano de la Radio analizará las postulaciones y seleccionará por mayoría de votos a la nueva persona consejera ciudadana, de conformidad con el artículo 17 de su Reglamento.

Los resultados de la elección se anunciarán el martes 12 de enero de 2027, en la página **https://www.imer.mx/**

5. Generales

a) Los datos personales de las personas participantes serán tratados conforme a la legislación vigente sobre protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y a los avisos de privacidad correspondientes;

b) La selección de las personas que integren el Consejo Ciudadano del IMER se desarrollará en apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;

c) La designación de integrantes del Consejo Ciudadano del IMER se realizará conforme al Reglamento del Consejo Ciudadano y demás disposiciones aplicables;

d) Las personas seleccionadas deberán suscribir y presentar la documentación que requieran el IMER y las autoridades competentes conforme al marco jurídico vigente.

ATENTAMENTE

CONSEJO CIUDADANO

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO